

Expediente: 188/2023/SECRE

## **DECRETO**

Visto que por la Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento de Fuengirola, Dña. Rosa Ana Bravo Martín, se ha presentado propuesta de fecha 26 de julio de 2023 (CSV: 14614147676453072331), para la para la contratación por procedimiento abierto simplificado "abreviado", con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario, de las pólizas de seguro de Responsabilidad Civil Profesional del Personal Técnico del Ayuntamiento de Fuengirola y el seguro de Contingencias para la celebración de la Fiesta de Noche Vieja y Cabalgata de Reyes organizadas por el Ayuntamiento, a través de los expedientes 050/2023/HACIE y 188/2023/SECRE.

Vista y conocida la memoria justificativa emitida por el Jefe de Gestión e Inspección Tributaria, con fecha 26 de julio de 2023 (CSV: 14614150473672073365), en la que se dice literalmente:

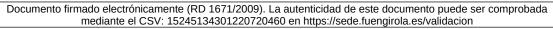
## "Justificación de la necesidad:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Publico, en adelante LCSP, el cual establece que "Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación."

El Seguro de Responsabilidad Civil Profesional para Técnicos de la Administración se suscribe con la finalidad de amparar a los técnicos municipales ante las reclamaciones presentadas como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados a terceros por sus actuaciones profesionales, como funcionarios o con contrato laboral con el Ayuntamiento, exclusivamente en el desempeño de sus funciones y deberes profesionales por cuenta del Ayuntamiento de Fuengirola (Tomador del Seguro).

Así, el técnico que suscribe entiende que la necesidad de celebrar el contrato de Seguro de Contingencias para la Celebración de la Fiesta de Noche Vieja y Cabalgata de Reyes

1







organizadas por el Ayuntamiento de Fuengirola, es para garantizar el pago de los gastos y desembolsos fijos, no recuperables, en el que se incurra con motivo de la planificación, preparación y ejecución de los citados eventos en el caso de que se produzca la cancelación de los mismos debido a la climatología adversa, como lluvia, viento, tempestad u otros fenómenos similares.

En definitiva, la contratación obedece a la necesidad imprescindible de cobertura de riesgos imprevisibles que pudieran acontecer en el ámbito municipal, y garantizar prestaciones y garantías, así como el cumplimiento de las obligaciones suscritas en virtud de los acuerdos correspondientes a los que lleque la Entidad."

Visto y conocido el informe emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 28 de julio de 2023 (CSV: 14617751271542620472).

Visto y conocido el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia F-1164/2023, de fecha 1 de agosto de 2023 (CSV: 14614150355555357241).

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

D. Rodrigo Romero Morales, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Fuengirola, y en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de junio de 2023, **RESUELVO** 

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento de adjudicación para la contratación de las pólizas de seguro de Responsabilidad Civil Profesional del Personal Técnico del Ayuntamiento de Fuengirola y el seguro de Contingencias para la celebración de la Fiesta de Noche Vieja y Cabalgata de Reyes organizadas por el Ayuntamiento.

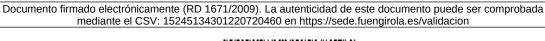
**SEGUNDO.** Aprobar el expediente de contratación nº **084/2023-CONTR**, mediante procedimiento abierto simplificado "abreviado", con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario, según el siguiente detalle:

**Valor estimado del contrato:** 41.252,41 € IVA no incluido= 34.377,01 € + 20% modificaciones (6.875,40 €)

## Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base está integrado por el coste de los seguros objeto del contrato, teniendo en cuenta el total de los dos periodos y que el primer periodo del lote 1 no es una anualidad completa, siendo de 34.377.01 €

2







El presupuesto máximo proporcional para el primer periodo del contrato del seguro del Lote 1 es de 2.377,01 €. El presupuesto máximo anual del contrato es de 10.000,00 € , siendo para el Lote 2 11.000,00 € para el primer periodo y 11.000,00 € para el segundo periodo.

La actividad aseguradora está exenta de IVA en virtud del artículo 20.1 del apartado 16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el servicio que nos ocupa el precio del contrato objeto de la licitación lo constituyen el coste de transferir el riesgo al mercado asegurador, y el mercado asegurador asume el riesgo a cambio de una prima neta, a la que se suman a mayores impuestos, recargos, arbitrios, etc. (incluido el Consorcio de Compensación de Seguros), dando lugar a la prima total anual a pagar para el seguro.

El contrato que se suscriba tendrá un plazo de duración máximo de 2 años, improrrogables, dividida en dos periodos teniendo en cuenta las siguientes observaciones.

El servicio de seguro entrará en vigor una vez finalice el contrato actual, o desde su formalización, si esta fuese posterior. Teniendo el seguro del Lote 1 una duración el primer periodo desde el 16 de enero de 2024 hasta el 12 de abril de 2024 para hacerlo coincidir con la fecha de comienzo del segundo año de vigencia de los lotes 1, 2, 3 y 4 del expediente de contratación 110/2022-CONTR, y Lote 1 y 2 del expediente de contratación 17/2023-CONTR y con el seguro del expediente 42/2023/HACIE con la finalidad de llevar en el futuro todos los lotes de seguros de los diferentes ramos juntos a la próxima licitación, prevista para el año 2025, en un único expediente, dada la complejidad de este tipo de tramitación se pretende agilizar y hacer más eficaz la contratación, la preparación que conlleva todos los lotes, cada uno con sus pliegos de prescripciones técnicas que deben adecuarse a unas necesidades concretas del Ayuntamiento de Fuengirola, para un corto plazo de 2 años improrrogables. De lo contrario, nos veríamos abocados a estar en una continua licitación.

Por ello, la duración del contrato de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional para Técnicos de la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola se estima desde el 16 de enero de 2024 hasta el 12 abril de 2024 para el primer periodo y del 12 de abril de 2024 a 12 de abril de 2025 para el segundo periodo.

La Compañía Aseguradora adjudicataria deberá emitir el primer periodo por la prima proporcional de la prima anual de adjudicación

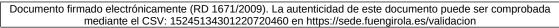
Y para el seguro de Contingencias para la Celebración de la Fiesta de Noche Vieja y Cabalgata de Reyes organizadas por el Ayuntamiento de Fuengirola, su duración es para 2 años.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente.

**CUARTO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el referido contrato.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (perfil de contratante), con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3







**SEXTO.** Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público (perfil de contratante) toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, otorgando un plazo de 15 días naturales para la presentación de ofertas, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante/Plataforma de Contratación del Sector Público. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

